



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



AUTORIZA TRATO DIRECTO

OPPICI S.A.

DECRETO (S) N° **3381**

CHILLÁN VIEJO, **06 OCT 2016**

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia de febrero de 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro de Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transferencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Art. 10 N° 7 letra e) del reglamento de la misma Ley, "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 2030 Y 499 DEL 09.12.2008 Y 16.02.201, mediante los cuales se nombran y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

Decretos de Trato Directo N° 963 del 16/02/2016, N° 1303 del 05/03/2016 y N° 4364 del 06/08/2015

La necesidad de contar con un servicio de Mantenimiento de Equipos Autoclaves.

Solicitud de Mantenimiento y Reparación de Equipos y Edificios N° 40 del 22 de septiembre de 2016, del Centro de Salud Dra. Michelle Bachelet Jeria.

Orden de trabajo N° 91067 de OPPICI S.A. por \$ 1.200.100 valor por mantenimiento de los 2.400 ciclos.

Que OPICCI S.A. es la empresa que instaló, efectuó inducción, capacitación, venta, servicio de postventa, garantía y puso en marcha Equipo Autoclave HR0100A2, serie N° 103882, en el Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria.

Servicio que no debe ser interrumpido para el buen funcionamiento del establecimiento.

Informe de Trato Directo emitido por la Directora del Departamento de Salud, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N°22 del Reglamento Comunal de Compras.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



DECRETO:

1.- AUTORIZESE el trato directo con OPPICI S.A. Rut. 80.695.500-0 Domiciliado en Avenida Vicuña Mackenna N° 11.490, La Florida, Santiago, para la mantención y reparación de Autoclave HR0100A2, serie 103882, por un monto equivalente a \$ 1.200.100 , impuestos incluidos.

BIEN/SERVICIO	Mantención preventiva de los 2.400 ciclos a Equipo Autoclave HR0100A2, serie N° 103882, del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria.
PROVEEDOR	OPPICI S.A. Rut. 80.695.500-0 Domiciliado en Avenida Vicuña Mackenna N° 11.490, La Florida, Santiago
CONCLUSION	La necesidad de efectuar Mantención de Equipo Autoclave. Que OPICCI S.A. es la empresa que instalo, efectúo inducción, capacitación, venta, servicio de postventa, garantía y puso en marcha Equipo Autoclave HR0100A2, serie N° 103882, en el Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria.
MARCO LEGAL	El Art. 10 N° 7 letra e) del reglamento de la misma Ley, "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

Marina Balbontin Ruffo
Directora Departamento de Salud
I. Municipalidad de Chillán Viejo

Publico.

2.- EMITASE la orden de compra respectiva a través del portal Mercado

3.-IMPÚTESE el gasto al ítem presupuestario 215.22.06.006.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV/HHH/OES/MBR/c.g.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Jefe Administración Salud, Adquisiciones Salud.